



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2024-MPS/GM

Sechura, 10 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0543-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha de recepción 30 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura e Informe Legal N° 0454-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2483743; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2024-MPS/GM, de fecha 24 de enero de 2024, se aprueba, la PROGRAMACIÓN DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT (PERT – CPM), CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI (IRI): 2483743, con fecha de inicio 19 de diciembre de 2023 y fecha de culminación 16 de abril de 2024, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Asiento N° 114, de fecha 13 de abril de 2024, el Residente de la Obra indica: Que, el día sábado 13 de abril de 2024, a horas 12:35 pm se tuvo comunicación vía telefónica con el Ing. José Manuel Castro Ruiz, donde pone de conocimiento sobre el estado de salud del Ing. Supervisor de Obra – Eric Marvin Golles Adanaque, el cual según Certificado Médico tiene un descanso por un día de diez (10) días a partir del 13 de abril del 2024, por tanto, de acuerdo al artículo 142.1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a suscribir el día 15 entre las partes, el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI (IRI): 2483743.

Que, mediante Asiento N° 115, de fecha 16 de abril de 2024, el Residente de Obra indica: Teniendo en cuenta el artículo 178° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el día 15 de abril de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO

(2) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 201-2024-MPS/GM

CHANCAY, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI (IRI): 2483743, entre el Contratista, supervisor y la entidad, esto debido al evento descrito en el Asiento N° 114, como primer acuerdo se suspendió el plazo de ejecución de obra a partir del día 13 de abril de 2024, hasta la culminación del evento (alta médica del Ing. Supervisor de Obra).

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 23 de abril de 2024, de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI (IRI): 2483743, se suscribió el Acta entre la Municipalidad Provincial de Sechura, Supervisor – Consorcio Señor de la Divina Misericordia y el Contratista – Consorcio Acuario, donde acordaron reiniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del 23 de abril de 2024, ya que la causal que motivo la suspensión del plazo de ejecución de obra ha cesado, ello en cumplimiento al numeral 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde el Contratista Consorcio Acuario, deberá presentar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios.

Que, mediante Carta N° 024-2024/CONSORCIO ACUARIO-ADM, de fecha 25 de abril de 2024, el Sr. Yriko Bullón Urbina – Representante Común de Consorcio Acuario alcanza al Ing. José Manuel Castro Ruiz – Representante Común de Consorcio Señor de la Divina Misericordia el expediente del Calendario de Obra Valorizado y Cronogramas Actualizados a la Fecha de Reinicio de Plazo de Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2483743, con fecha de reinicio de obra el 23 de abril de 2024 y fecha de culminación el 26 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N° 009-2024-EMGA/ING-SO/CSDLDM, de fecha 25 de abril de 2024, el Ing. Eric Marvin Golles Adanaque – Supervisor de Obra informa al Ing. José Manuel Castro Ruiz - Representante Común del Consorcio Señor de la Divina Misericordia que el Calendario aprobado vigente no refleja el avance real de la obra ni la fecha de termino real, por lo que el Contratista presenta sus Calendarios actualizados producto de una suspensión de plazo por diez (10) días calendarios, donde refleja el termino real de la obra. Asimismo, indica que da la conformidad a los calendarios actualizados en ejecución de Obra, solicitando su aprobación, que reprograman el plazo hasta el 26 de abril de 2024.

Que, mediante Carta N° 018-2024-JMCR-CSDLDM/RC, de fecha de recepción 25 de abril de 2024, el Ing. José Manuel Castro Ruiz - Representante Común del Consorcio Señor de la Divina Misericordia se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando el expediente respecto a la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2483743, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPS-GM-GDU/SGI-RGP/MO, de fecha 29 de abril de 2024, el Ing. Robert Garces Paz – Monitor de Obra informa a la Sub Gerencia de Infraestructura, que para la actualización de los cronogramas de programación de obra actualizados se ha considerado el periodo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra desde el 13 de abril de 2024 al 22 de abril de 2024, siendo la fecha de reinicio el 23 de abril de 2024 y la fecha de culminación se aplaza para el día 26 de abril de 2024, en base a la conformidad otorga por la Supervisión de Obra. Asimismo,



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 201-2024-MPS/GM

recomienda se apruebe vía acto resolutivo el Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizados en Base a la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2483743.

Que, mediante Informe N° 0543-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha de recepción 30 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano se Apruebe la Programación de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado en Base a la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2483743, con fecha de inicio 23 de abril de 2024 y fecha de culminación para el día 26 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N° 0507-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal se Apruebe con eficacia anticipada la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2483743, teniendo como fecha de reinicio el 23 de abril y fecha de culminación el 26 de abril de 2024, según el siguiente detalle:

MES	DIAS CALENDARIOS	MONTO CON IGV		% DE AVANCE PROGRAMADO DE OBRA	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Dic-23	13	S/ 141,077.35	S/ 141,077.35	3.74%	3.74%
Ene-24	31	S/ 672,896.56	S/ 813,973.90	17.83%	21.57%
Feb-24	29	S/ 1,056,272.73	S/ 1,870,246.63	27.99%	49.56%
Mar-24	31	S/ 1,498,007.63	S/ 3,368,254.26	39.69%	89.25%
Abr-24	16	S/ 405,596.49	S/ 3,773,850.75	10.75%	100.00%
	120	S/ 3,773,850.75		100.00%	

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 0454-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto y analizado los documentos y la normatividad vigente y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye lo siguiente: que resulta Procedente aprobar con eficacia anticipada LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2483743, teniendo como fecha de reinicio el 23 de abril y fecha de culminación el 26 de abril de 2024.



(4) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 201-2024-MPS/GM

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la cual indica en su **artículo 186°** Inspector o Supervisor de Obras, inciso 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. **Artículo 187°**. Funciones del Inspector o Supervisor, inciso 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Que, se tiene que en lo concerniente a la Actualización del programa de Avance de Obra, el **artículo 202°** numeral 202.1 de del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2016-EF, establece que, "... Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica". Y numeral 202.2, señala que, El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que le hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual...", asimismo el numeral 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes y el numeral 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 201-2024-MPS/GM

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4454, de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutivo.

Por, las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 15 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con Eficacia Anticipada; la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADA EN BASE A LA SUSPENSIÓN Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT, CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2483743, teniendo como fecha de reinicio el 23 de abril y fecha de culminación el 26 de abril de 2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

MES	DIAS CALENDARIOS	MONTO CON IGV		% DE AVANCE PROGRAMADO DE OBRA	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
Dic-23	13	S/ 141,077.35	S/ 141,077.35	3.74%	3.74%
Ene-24	31	S/ 672,896.56	S/ 813,973.90	17.83%	21.57%
Feb-24	29	S/ 1,056,272.73	S/ 1,870,246.63	27.99%	49.56%
Mar-24	31	S/ 1,498,007.63	S/ 3,368,254.26	39.69%	89.25%
Abr-24	16	S/ 405,596.49	S/ 3,773,850.75	10.75%	100.00%
	120	S/ 3,773,850.75		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Contratista Consorcio Acuario, Consorcio Supervisor Divina Misericordia, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
C.P. N° 87377
GERENTE MUNICIPAL